eléctrica, no presentándose alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Móstoles, recibiéndose certificación acreditativa en la que no consta que se hagan formulado alegaciones ni oposición al proyecto.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000 se envió un ejemplar del proyecto a la Concejalía de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Móstoles solicitando informe sobre la conformidad o reparos a la instalación proyectada, así como el establecimiento de condicionados técnicos si proceden, solicitándose al propio tiempo la emisión del informe contemplado en las disposiciones adicionales duodécima segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, recibiéndose escrito de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, al que se acompaña autorización del Ayuntamiento para la realización de las obras.

Resultando que de conformidad con el artículo 131 se remitieron separatas del proyecto, solicitando la imposición de condicionados técnicos si proceden al ADIF, a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, a Telefónica, al Canal de Isabel II, al Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a Metro de Madrid, a Gas Natural y a ONO.

Resultando que por el ADIF se manifiesta que no hay oposición, pero las obras habrán de realizarse observando la Ley y Reglamento del Sector Ferroviario, por Telefónica se manifiesta su conformidad, estableciendo condicionados que son aceptados por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, por el Canal de Isabel II, el Ministerio de Fomento, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid y Metro de Madrid se emiten informes favorables. Por Gas Natural se informa favorablemente estableciendo condicionados que son aceptados por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, y por la Consejería de Transportes e Infraestructuras (Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid), y por ONO, no se recibe contestación, ni a la petición inicial ni a la reiteración, por lo que ha de entenderse su conformidad al proyecto.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en la Ley 18/2003 de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA) el soterramiento de la línea eléctrica a 220 kV, doble circuito, «Majadahonda-Villaverde-Coslada», en el tramo comprendido entre la subestación de Lucero y el apoyo número 56, a su paso por el término municipal de Móstoles, en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

Trazado: Los dos circuitos en subterráneo tienen su origen en la subestación de Lucero. Uno de los circuitos saldrá del apoyo número 1 de transición aéreo-subterráneo ubicado en los terrenos de la propia subestación. El otro circuito se conectará directamente al GIS de la subestación. Los dos circuitos comparten zanja en todo su recorrido. Discurren en paralelo al camino de Móstoles a Villaviciosa, cruzan la A-5, pasando por calle de la Universidad Juan Carlos I, sigue a lo largo de la Avenida Alcalde de Móstoles, calle Francisco Javier Sauquillo, cruza la Avenida de Portugal y llega al apoyo número 56 de transición aéreo-subterráneo a instalar junto al existente número 56.

Se desmontará el tramo aéreo entre los apoyos 46 bis y 56. En el apoyo número 46 bis se realizarán empalmes y conexiones para que los dos circuitos tengan continuidad hasta el apoyo número 1.

Características del tramo subterráneo:

Conductores: Cables de aislamiento seco, apantallados. Material: cobre de $1 \times 2000 \text{ mm}^2$.

Cable de F.O.: De 16,7 mm de diámetro y cubierta tipo 9KPSP.

Canalizaciones: En zanja con los conductores entubados efectuándose el conexionado de las pantallas mediante el sistema Cross-Bonding. Empalmes: Se construirán cinco cámaras de empalmes.

Tomas de tierra: Todas las estructuras metálicas se pondrán a tierra según se especifica en la MIE-RAT 13.

Características del tramo aéreo:

Apoyo: Metálico en estructura de celosía.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio tipo J160BS.

Conductores: De Al-Ac de 454,50 mm² de sección. Puestas a tierra: Mediante un sistema mixto de picas y anillos.

Longitud del soterramiento: 3.205 m.

Término municipal afectado: Móstoles.

La finalidad del soterramiento a su paso por Móstoles viene como consecuencia del consenso alcanzado entre el Ayuntamiento de Móstoles y Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 19 de octubre de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

63.537/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Infraestructuras de Alta Tensión, S. A. (INALTA) la ampliación del sistema de 220 kV de la subestación a 220/132/20 kV de Jijona, en la provincia de Alicante.

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. U., con domicilio en Madrid, avenida de Burgos, n.º 8, solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la instalación que se cita.

Resultando que la subestación de Jijona en la actualidad es propiedad de INALTA, y su autorización primitiva fue otorgada por la Dirección General de Energía y Combustibles del Ministerio de Industria de fecha 1 de diciembre de 1972.

Resultando que la solicitud de Iberdrola ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose oposición ni alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que por la Dependencia del Área de Industria y Energía de Alicante y de conformidad con los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, se remitió una separata del proyecto al Ayuntamiento de Jijona, solicitando informe sobre conformidad, oposición o reparos y el establecimiento de condicionados técnicos si procede, manifestando su conformidad el Ayuntamiento mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2005, indicando que no existe inconveniente de tipo urbanístico y no estableciendo condicionado alguno.

Resultando que las obras a ejecutar se realizarán dentro de los terrenos donde se ubica la actual subestación.

Visto el informe favorable de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante.

Resultando que con fecha 26 de octubre de 2005 Iberdrola Distribución Eléctrica se dirige a la Dirección General de Política Energética y Minas manifestando que por error en la solicitud presentada en la Dependencia del Área y Energía de Alicante, la ampliación de la subestación de Jijona consistente en dos nuevas posiciones de línea se había efectuado a su nombre, en vez de a nombre de INALTA, actual propietaria del sistema de 220 kV de la subestación.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Infraestructuras de Alta Tensión, S. A. (INALTA), la ampliación del sistema de 220 kV en configuración de doble barra de la subestación a 220/132/20 kV de «JIJONA», en la provincia de Alicante, que consiste básicamente en:

Construcción y equipamiento de dos posiciones de línea: El Cantalar 1 y El Cantalar 2.

Aparamenta: Cada posición de línea irá equipada con un interruptor tripolar automático de corte en SF6, dos seccionadores tripolares para conexión a barras, un seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para salida de línea, tres transformadores de intensidad y tres transformadores de tensión capacitivos.

Puestas a tierra: Se unirán a la malla de tierras inferiores todos los elementos del aparellaje de acuerdo con la MIE RAT.13.

Estructura metálica: Se montará la estructura que sirva de apoyo y soporte de la nueva aparamenta así como para el amarre de líneas y embarrados.

Cimentaciones: Se procederá a la excavación y posterior hormigonado de las cimentaciones para los nuevos soportes de la ampliación del parque de 220 kV.

Cuadros de control: El mando y control está centralizado en los paneles de control, de los cuales se utilizará el panel 17 para la línea El Cantalar 1 y se instalará un nuevo panel n.º 24 para la línea El Cantalar 2. Bastidor de protecciones: Las dos nuevas posiciones de línea ocuparán los paneles 5 y 6 para la línea El Cantalar 1, y los paneles 16 y 17 para el Cantalar 2.

Se instalarán los armarios correspondientes a los nuevos equipos de teleprotección y telemando.

La finalidad de la ampliación de la subestación es la de atender el suministro en la zona uniendo las subestaciones de Jijona y El Cantalar.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 27 de septiembre de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

61.826/06. Anuncio de la Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por el que se hace público el acuerdo de resolución de un contrato.

La Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 e) y 113.4 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado, con fecha 6 de septiembre de 2006, resolver el contrato suscrito con la empresa Global Aquafish, S. L. para la realización del «análisis de la situación actual de las empresas de acuicultura en relación a la vulnerabilidad de los distintos tipos de jaulas y viveros marinos», por incumplimiento del plazo de ejecución establecido, con incautación de la garantía definitiva constituida por importe de 1.160,00 euros, y sin imposición de penalidades.

Contra el Acuerdo mencionado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el citado órgano de contratación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencio-

so-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Madrid, 9 de octubre de 2006.—El Presidente de la Junta de Contratación (O.M. 30-09-1997), Fdo.: Juan José Hernández Salgado.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

62.050/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de tasas giradas en relación con el procedimiento recaudatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado

número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las tasas giradas en concepto de Canon de vertidos y Canon de control de vertidos (capítulo 2, artículos 245 y siguientes y 289 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986, modificado por el Real Decreto 606/2003); Canon de utilización (artículo 284 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico); Tasa por informes y otras actuaciones (Decreto 140/1960, de 4 de febrero); y Canon de regulación, Tarifa de utilización del agua y Tasa por explotación de obras y servicios (artículos 296 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico) a los deudores que figuran en la relación adjunta.

Intentada la notificación de las tasas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El importe deberá ingresarse en los plazos que establece el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para el Canon de vertidos y Canon de control de vertidos; de 30 días para el Canon de utilización; de 15 días para la Tasa por informes y otras actuaciones; y de un mes para el Canon de regulación, la Tarifa de utilización del agua y la Tasa por explotación de obras y servicios, contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación, en la cuenta que este Organismo

tiene en el Banco de España: beneficiario: Confederación Hidrográfica del Norte; código banco: 9000; código sucursal: 0046; dígito de control: 40; número de cuenta: 0200000780; dirección: calle Conde de Toreno, s/n, 33004 Oviedo.

De no efectuarse el ingreso se expedirá certificación de descubierto, con el recargo de apremio correspondiente.

Contra las tasas liquidadas podrá interponerse recurso de reposición ante la Confederación Hidrográfica del Norte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento recaudatorio solamente se suspenderá si en el momento de interponer el recurso de reposición, o la reclamación económico administrativa, se garantiza el pago de la deuda en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre y en el artículo 75 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo.

Oviedo, 9 de octubre de 2006.—El Secretario General, Tomás Durán Cueva.

Relación de deudores de la Confederación Hidrográfica del Norte

CIF	Empresa	Dirección	C.P.	Municipio	Importe
09380121P	Alonso García, Óscar	Cl. Valentín Masip, 24, 1.° B	33013	Oviedo	167,22
10083991D	Costa Ruivo, Manuel Joaquín	Lg. Arroy Jalón, s/n	24300	Bembibre	83,61
10187215D	Liñán Vega, José	Cl. Ramón M. del Valle Inclán, 122	28806	Alcalá de Henares	81.13
10371611Z	Martínez Rubio, Ricardo	Cl. González del Valle, 2, 5.°	33004	Oviedo	83.61
105710112 10512993S	Rodríguez Menéndez, Abel	Lg. Cobos de Villaláez	33800	Cangas del Narcea	83,61
105129933 10586271S			33009	Oviedo	83,61
	Trabazo Flórez, Víctor Manuel	CI. Fuente del Prado, 3, 1.º D		I I	
10667521Y	Rodríguez Campo, Ascensión	Cl. Puerto Pajares, 1, 11 D	33207	Gijón	83,61
10802863Q	De Bascarán Muñoz, Miguel Ángel	Cl. Enrique Martínez, 18, 5.°	33205	Gijón	83,61
11016607K	García López, Fermín	Av. de la Constitución, 96, 8.° C	33202	Gijón	9,37
11076976S	Mallada de Castro, M.ª Teresa	Cl. Card. Ceferino, 45, 2 Dc	33686	Aller	106,38
11925720J	Doblas Pozo, Francisco Javier	Lg. Finca Las Rozas, Palacio 10	39790	Bárcena de Cicero	3,42
13693995W	Bezanilla Bárcena, Isidoro	Cl. General Dávila, 79 B	39006	Miengo	6,85
13733113C	Díez Gómez, Manuel Ángel	Av. Marqués de Valdecilla, 83-85, 2.° C	39110	Santa Cruz de Bezana	12,50
13744255F	De Solana y Azcárate, José Luis	Cl. Maldonado, 14, 3.° D	28006	Madrid	8,22
13761056H	Fernández del Tío, Juan Carlos	Cl. Fernando IV, 6	39008	Santander	4,39
13796671Y	Fernández Morante, Marta	Lg. Miramar, 6	39608	Camargo	6,58
13831303T	Fernández Cueto de la Cagiga, José M.ª	Ad. Santa Olalla	39430	Molledo	18,70
13911810F	Solá Pellón, José Antonio	Cl. Julián Hernández, 13, 1.° C	28043	Madrid	10,28
14908947W	Meijide Boo, Luis	Cl. Mediodía, 28, 1 Iz	15003	Ordes	27,42
15100419E	Zabaleta Aracama, José Miguel	Cl. Ernio Bidea, 39	20159	Zizurkil	7,03
15250800Y	Morán Sánchez, José	Cl. Parroquia, 7, 2 Iz	31740	Doneztebe/Santesteban	4,12
28110387V	Ruiz Gallardo, Damián	Cl. Colombia, 15, 3.° A	28016	Madrid	3,74
32619011C	Piñón García, Juan Manuel	Cl. Orense, 125, Bj	27400	Monforte de Lemos	110,00
33757132D	López Porto, Emilio	Cr. Hombreiro Saamasas	27004	Lugo	27,12
33808449J	Simón Pena, Jesús	Lg. As Lagoas, 20	27299	Lugo	35,97
33825554Y	Blanco Simón, José Ángel	Av. de la Coruña, 433, 2.° E	27003	Lugo	110.00
34115938S	Curto Sánchez, Emilia	Cl. Orense, 102	27400	Monforte de Lemos	61,24
34120355Q	Dosío López, Flora	Cr. de Miño, 16-18, 4.° D	15009	A Coruña	177,94
34208964Y	Castro Rodríguez, Pilar	Cl. Conveni, 57, 3, 3.°	08016	Barcelona	47,04
34214418D	Rodríguez Vázquez, Manuel	Cl. Teide, 40, 2. ^a 1. ^o	08905	Hospitalet de Llobregat	46,74
34236568X	Pérez Rodríguez, Benjamín	Cl. Compañía, 2	27400	Monforte de Lemos	85,78
34242028L	Díaz Fernández, Ramón	Cl. Orense, 183, 2.°	27400	Monforte de Lemos	32,50
34374903T	Riveira Francisco, Joaquín José	Cl. Conde de los Gaitanes, 53, 1.°	24400	Ponferrada	32,50
34383088C	García Rodríguez, Álvaro	Cl. Ramón y Cajal, 1, 4.º Iz.	32001	Ourense	83,61
35498568T	Fernández González, Manuel	Cl. Manuel Rodríguez, 23	36418	O Porriño	81.13
35544079V	Estévez Estévez, José	Lg. Pantel	36472	Salceda de Caselas	81.13
72625974R	Genua Irigoien, José Antonio	Cs. Etxe-Txikia	31760	Etxalar	19.51
76620121Z	Ares Gómez, José Ángel	Cl. Euloxio Gómez Franqueira, 13, 4.º B	32001	Ourense	81.13
76703455L	González Fernández, Argimiro	Cr. Lamas A Parada de Piñor, s/n	32890	Barbadas	83.61
76827141B	Cochón Rodríguez, Gustavo	Cl. Peña Trevinca, 19, 1.º In.	32003	Ourense	42,10
76891331P	Lorenzo Masid, María Dolores	Bo. Lomba. 14	36860	Ponteareas	83.61
76914009P	Crespo Oliveira, Juan Carlos	Lg. Noceifas Couto	36440	As Neves	83,61
A32027732	Rialu, S.A.	Cr. Orense A Fontela	32570	Maside	99,72
				I I	,
A36003218	Avigán Granjeros Pontevedreses, S.A	Lg. A Freiza, s/n	36860	Ponteareas	777,86
A78492782	Campsa Estación de Servicio, S.A	Cl. Méndez Álvaro, 44	28045	Madrid	1.190,78
B33437997	El Mirador de Llavandes, S.L.	Lg. Vegas Grandes-Colombres	33590	Ribadedeva	106,14
B39295274	Añias, S.L.	Lg. Cruce de Santibáñez	39640	Villacarriedo	445,60
B39407994	Compañía Mercantil Samano Park, S.L	Bo. Samano, 23	39709	Castro Urdiales	96,49
B48428759	Goges, S.L.	Cl. San Vicente, 8, 8.°	48001	Bilbao	83,61
B48681944	Promociones Garente, S.L.	Cl. Artazagane, 35, 5.° A	48940	Leioa	61,67
B48950588	Caferanun, S.L.	Bo. San Mamés, 36	48508	Abanto y Ciérvana	46,05
G27241488	Club Miño Aventura	Cl. Erin, 9	27004	Lugo	150,00
G74108937	Comunidad de Regantes de Veigas	Lg. Porley	33819	Cangas del Narcea	83,61
G74109646	Cdad. de Usuarios de Castro de Limes	Lg. Castro de Limes	33817	Cangas del Narcea	27,12
H39469655	Cdad. Propietarios Barrio la Calzada 31	Bo. la Calzada, 31, 5, 2.°	39478	Piélagos	78,97
Totals 55					5 622 00
Totales 55					5.632,90